



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL**

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3307
QUILLÓN, 29 MAY 2024

VISTOS:

- Solicitud del Establecimiento Educacional.
- El contrato de fecha 22 de mayo del año 2024.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y Doña Yasna Soraya Seguel Betanzo de fecha 06 de mayo de 2024, y hasta el 31 de diciembre de 2024 quien realizara el Taller de cuerdas en Escuela Héroes del Itata con una renta de \$300.000 (trescientos mil pesos) por 12 hrs mensuales.

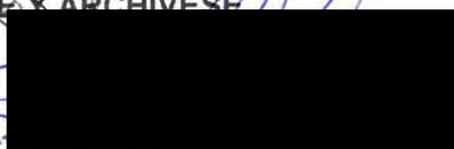
2.-IMPUTESE el gasto que origine el contrato con cargo a subvención Escolar Preferencial.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/2024/0111a.-
Distribución:

- Interesada-Sub-Depto. Finanzas Daem.-Sub-Depto. Personal Daem.-Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 22 días del mes de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Municipalidad y Don **Yasna Soraya Seguel Betanzo, C.I.** [REDACTED] [REDACTED] contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto del Programa de Mantenimiento. y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don Yasna Soraya Seguel Betanzo** en su calidad de docente realizara para la Escuela "Heroes del Itata" el siguiente trabajo:

- Monitor de Taller de Cuerdas (Violín, Viola y Chelo)

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado **Don Yasna Soraya Seguel Betanzo**, como honorarios la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por la realización de 12 horas mensuales. La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente

